



SOLICITUD DE PASAPORTE ESPAÑOL

PARA LA SOLICITUD DEL PASAPORTE ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENCIA DEL INTERESADO DEBE APORTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA. CASO CONTRARIO NO SE TRAMITARÁ LA SOLICITUD EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIO, SE LE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

PRIMERA EXPEDICIÓN:

- **Una fotografía reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm, con fondo blanco**, tomada de frente y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
- **Certificado literal de nacimiento del Registro Civil Español** (original y fotocopia) expedida con una antelación máxima de seis meses a la fecha de solicitud del pasaporte y que contenga la anotación de que se ha expedido a los solos efectos de la obtención del pasaporte.
- **Documento de identidad vigente** del solicitante (original y fotocopia).

RENOVACIÓN:

- **Una fotografía reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm, con fondo blanco**, tomada de frente y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte español en vigor o pendiente de renovar** (original y fotocopia).
- **Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor** (original y fotocopia), en caso de poseerlo.
- **En caso de tener otra nacionalidad además de la española, otros documentos de identidad vigentes** del solicitante (original y fotocopia).
- Los españoles de origen nacidos fuera de España a partir del 9 de enero de 1985 y mayores de 18 años, hijos de padre y/o madre español también nacido fuera de España, deberán aportar su **Certificado literal de nacimiento del Registro Civil Español** que contenga la anotación de "Conservación" de la nacionalidad española. Quedan exceptuados de este requisito los ciudadanos españoles cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil Consular de este Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra.

MENORES DE EDAD O PERSONAS INCAPACITADAS:

- **Presencia de ambos padres** o de quien ejerza la **Patria Potestad** (deberá acreditar esta circunstancia mediante copia auténtica del proceso judicial, legalizada), aportando su documentación española: **Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o Pasaporte español** o NIE en vigor (original y fotocopia).
- **Si ninguno de los progenitores es de nacionalidad española, deberá aportar Certificado literal de nacimiento del Registro Civil Español** (original y fotocopia) expedido con una antelación máxima de seis meses a la fecha de solicitud del pasaporte y que contenga la anotación de que se ha expedido a los solos efectos de la obtención del pasaporte.
 - Si uno de los progenitores del solicitante hubiese fallecido deberá aportar la partida de defunción debidamente legalizada por vía diplomática.
 - Si uno de los progenitores reside en España podrá prestar consentimiento expreso a la expedición del pasaporte del menor o incapacitado ante la policía española.
 - La falta de consentimiento expreso de quienes ostenten la patria potestad o tutela se suplirá con autorización judicial, debidamente legalizada, en su caso.
- Si la solicitud la presenta una tercera persona que no ostente la patria potestad o tutela deberá aportar un poder de representación con una antigüedad inferior a tres meses y con la mención expresa de estar autorizado a solicitar pasaporte, **constando el consentimiento expreso de todas las personas que ejerzan la patria potestad o tutela**. Si el poder de representación lo ha realizado un notario boliviano debe ser legalizado por vía diplomática. Se aportará fotocopia del DNI o NIE en vigor de los padres y original y fotocopia del documento de identidad del representante.

Para la realización de este trámite debe solicitar **Cita Previa** por teléfono (3) 33 46 510 o correo electrónico: cog.santacruz.nac@maec.es. ES MUY IMPORTANTE INDICAR en el ASUNTO: "SOLICITUD DE CITA PREVIA" y en el TEXTO: Solicitud de pasaporte, nombre completo y nº de documento de identidad. La fecha y hora de la cita se enviará al mismo mail de origen.

El plazo de entrega es de entre 30-40 días naturales, aproximadamente, desde la solicitud. **Para recogerlo no es necesaria cita previa. El interesado**, o persona debidamente autorizada, **podrá recogerlo**, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30, **aportando el pasaporte anterior**. Tasa consular: **El precio actualizado de este trámite se encuentra en el tablón de anuncios y en la web del Consulado.**

Puede consultar información adicional, en la página Web del Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANTACRUZDELSIERRA/es/ServiciosConsulares/Paginas/Pasaporte.aspx> o en el correo electrónico cog.santacruz.nac@maec.es.

EJEMPLAR GRATUITO		
Referencia	PASAPORTE	
Última revisión	29/12/2016	1/1